

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda el SMMLV del salario que devengue el señor José Naún Acevedo Arciniegas como empleado de la empresa Ceresagro S.A.S. Oficiese.

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda el SMMLV del salario que devengue la señora Mayer Goeth Martínez Meriño como empleada de la empresa Agroingenium S.A.S S.A.S. Oficiese.

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda el SMMLV del salario que devengue el señor Pablo Antonio Ortiz Ibarra como empleado de la empresa Agroingenium S.A.S. Oficiese.

LIMITAR las anteriores medidas a la suma de \$33.000.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez